100 mc 12 12 14 15 16 17 20

"2020- Año del Bicentenario del Surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la Inmortalidad de Manuel Belgrano"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA <u>SAN JUAN</u>

RESOLUCIÓN № 0756

-DNAyF-2020-

SAN JUAN, 2 4 SET 2020

VISTO:

El Expediente $\,\,$ Nº 604-005529-2020, registro de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada actuación, el Encargado Responsable de Economato Central, solicita la compra de mercadería para los niños, niñas y adolescentes de la Residencias de la Dirección.

Que a los efectos se procederá al llamado a Compulsa Abreviada Nº 44/2020, con fecha de apertura prevista para el día 05-10-2020, a las 10,00 hrs., por ante División Compras y Licitaciones de esta Dirección, conforme el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I (Declaración Jurada), aprobado por Decreto Nº 1148-MHF-2020, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, aprobado por Resolución Nº 0733-DNAyF-2020 –Anexo I

Que el presente se encuadra en lo establecido en el Artículo 12º - inciso 3º de la Ley de Contrataciones Nº 2000-A y Artículo 3º del Decreto Reglamentario Nº 0004-2020-A.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de esta Dirección.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección y Delegación Fiscal.

POR ELLO;

EL DIRECTOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el llamado a Compulsa Abreviada Nº 044/2020, cuya apertura está prevista para el día 05-10-2020, a las 10,00 hrs., por ante División Compras y Contrataciones de esta Dirección, con la finalidad de la compra de mercadería para los niños, niñas y adolescentes de la Residencias de la Dirección, conforme lo establecido en el Artículo 12º - inciso 3º de la Ley de Contrataciones Nº 2000-A y Artículo 3º del Decreto Reglamentario Nº 0004-2020-A.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a: Presupuesto 2020- Ley N° 2025-I – Fuente de Financiamiento: 11.0.00- Tesoro Provincial – Institución 2.31.1- Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia – Programa: 01.00.00.A01. 11.0.00- Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia – Bienes de Consumo – 2.1.01- Alimentos para Personas (\$441.640,00).

ARTICULO 3º.- Téngase por Resolución, cópiese, cúmplase y archívese.-

mg

ES COPIA FIEL



D. CARLOS ALBERTO OLIVERA DÍAZ DIRECTOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social